

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000798
QUALTRICS, LLC
333 W RIVERPARK DR, PROVO
UT

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007286	10/09/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de Importación por adquisición de licencias Qualtrics Research Core Q-1556307. Según Resolución N°6986 del 07/10/2021. sol.54049.	USACH(117)	1.00UN	4,000.00	4,000.00	G254
------	--	------------	--------	----------	----------	------

Total Programa 4,000.00

Total Art 43232804-01 4,000.00

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Q-1156133 Y Q-1556307 DE SOFTWARE QUALTRICS RESEARCH CORE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 07/10/2021 - 6986

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 3, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución Exenta N.º 9515, de 2013, que establece la delegación de facultades y firma de las autoridades universitarias en materia de contrataciones; el Decreto Universitario N°1941 del año 2018, en virtud del cual se nombra al infrascrito; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de Santiago de Chile, requiere la renovación y adquisición de dos paquetes de Licencias Qualtrics Research Core, Q-1156133 Y Q-1556307, desde el 18 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2022, con el fin de diseñar encuestas en línea en donde los investigadores puedan analizar los datos entregados por este software de manera simple, propiciando el correcto desarrollo de la Investigación docente en la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en dicho contexto, la unidad requirente elaboró dos Términos de Referencia, ambos de fecha 16 de agosto de 2021, los que se entienden formar parte integrante de la presente contratación, y gestionaron las solicitudes Peopleosft N° 54.048 y N°54.049, ambas aprobadas con fecha 16 de agosto de 2021, las que dan cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la renovación y adquisición de las licencias citadas.

c) Que, adicionalmente, solicitaron cotizaciones al proveedor Qualtrics, LLC, domiciliado en JP Morgan Chase New York, NY 10017, Estados Unidos, el que remitió dos propuestas denominadas "ORDER FORM" por las licencias Q-1156133 Y Q-1556307, ambas sin fecha y por un monto de USD: 4.000.- Exento de IVA, cada una.

d) Que, en los Términos de Referencia antes indicados, la unidad requirente señala que los software detallados en el considerando a), se necesitan para disponer de tecnología de investigación más accesible para realizar encuestas online, experimentos y análisis estadísticos y cualitativos, los que serán utilizados por el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de Santiago de Chile.

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que la adquisición requerida corresponde a la renovación y adquisición de dos paquetes de Licencias Qualtrics Research Core para el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de Santiago de Chile.

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Qualtrics LLC, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de las licencias del software específico requerido, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único de fecha 05 de agosto de 2021 emitida por la empresa con sede en Estados Unidos.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Qualtrics LLC, por la renovación y adquisición de dos paquetes de Licencias Qualtrics Research Core, específicamente licencias Q-1156133 Y Q-1556307, en los términos expresados en el considerando c), del presente acto administrativo.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la renovación y adquisición de las licencias detalladas en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

j) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los dos Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 16 de agosto del año 2021 y las dos propuestas denominadas "ORDER FORM" por las licencias Q-1156133 Y Q-1556307, ambas sin fecha,

presentadas por la empresa y aceptadas en su oportunidad por la Universidad, por un monto de USD:4.000.- Exento de IVA, por cada paquete de licencias.

k) Que, por razones de índole administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo autorizatorio en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que los dos paquetes de licencias de software en cuestión comenzaron a prestarse con fecha 18 de agosto de 2021.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** la contratación con la empresa Qualtrics, LLC, domiciliado en JP Morgan Chase New York, NY 10017, Estados Unidos, para el pago internacional por la adquisición de dos paquetes de Licencias Qualtrics Research Core, Q-1156133 Y Q-1556307, desde el 18 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2022, hasta por un total de USD: 8000, exentos de IVA.

2. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD: 8.000.- al Centro de Costo 117, ítem G254, proyecto N°513, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°54.048 y N°54.049, ambos aprobados con fecha 16 de agosto de 2021, y suscritos por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto total de USD:160.- al Centro de Costo 117, ítem G267, proyecto N°513, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en los documentos citados en el resuelto precedente.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/MCC/AAM/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Tecnologías de la Información
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°517 y N°538/CDP 54.048 y 54.049-2021